



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5484

(10 DE AGOSTO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 5478 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que es función del Rector suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes.

Que el 05 de agosto de 2020 se adjudicó la CONVOCATORIA PÚBLICA No.6 DE 2020, a través de la Resolución de Rectoría No. 5478 de 2020.

Que por error de digitación, quedó consignado en el **ARTÍCULO PRIMERO** un valor que no corresponde al de la propuesta que obtuvo el primer lugar de conformidad con la evaluación del proceso y por tal motivo, se hace necesaria su corrección.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Rectoría No. 5478 de 2020 quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2020 cuyo objeto es: " Prestación de servicios para la realización de encuentros en el marco de la ejecución del programa familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad focalizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (zona III) de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas, aclaraciones y la oferta presentada al siguiente proponente:*

**OPERATION RESEARCH FOR SMART CITIES S.A.S**, representado legalmente por **RUBEN IVAN BOLAÑOS** identificado por la cédula de ciudadanía No 1.087.994.652 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$353.750.000)**, IVA e impuesto al consumo incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes no modificadas de la Resolución de Rectoría No. 5478 del 05 de agosto de 2020 continuaran vigentes.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

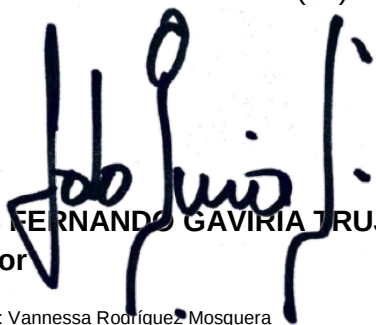
No. 5484

(10 DE AGOSTO DE 2020)

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Rector**

Elaboró: Vannessa Rodríguez Mosquera  
Revisó: Liliana Ardila Gómez